



## Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009**

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2009.

#### **PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE, Nº 1 DE 2009. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CLR	FAVOR

#### **SEGUNDO.- PLANEAMIENTO 13/2008. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DE VIALES Y APARCAMIENTOS DEL SECTOR PAU-21 DEL P.G.M.O.U. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

**PRIMERO:** Aprobar el ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DE VIALES Y APARCAMIENTOS DEL SECTOR PAU-21 DEL P.G.M.O.U.

**SEGUNDO:** Incorporar al Proyecto de Reparcelación aprobado en su día la documentación que el proyecto contiene a fin de acomodarse a las nuevas determinaciones relativo a las parcelas AUH; AUR-47; AUR-48; AUR-49; ELP-1 y PRV-SRV-SAV.

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artº 104 de la Ley Urbanística Valenciana.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la mercantil G.M.P. NUEVA RESIDENCIA, S.A. y al Servicio de Patrimonio

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	ABSTENCIÓN
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL CLR	ABSTENCIÓN

**TERCERO.- PLANEAMIENTO 11/2008. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL LA ZENIA II, SECTOR E-1 DEL P.G.M.O.U. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

**PRIMERO:** Aprobar la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL LA ZENIA II, SECTOR E-1 DEL P.G.M.O.U., consistente en la compatibilidad, dentro de la parcela C-3A del uso de Residencia de la Tercera Edad.

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a D. Servando Fernández Heres, en representación de la mercantil GSM LA ZENIA, S.L. y al resto de interesados en el expediente.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	ABSTENCIÓN
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL CLR	FAVOR

**CUARTO.- PATRIMONIO 45/1.09. CESIÓN A LA GENERALITAT VALENCIANA DE PARCELA SITA EN LA PLAZA DE LA SALUD, CON DESTINO**

## **A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE SALUD. APROBACIÓN Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA, SI PROCEDE.**

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente a la Generalitat Valenciana, para su adscripción a la Consellería de Sanidad, a través de la Economía, Hacienda y Empleo, libre de cargas y arrendamientos, la finca de 1.510,09 m2, sita en Plaza de la Salud, nº 2 de esta ciudad, finca registral nº 80.260, cuyos lindes son: Norte, terrenos de Provisa y Plaza de la Salud; Sur, edificio del Hospital, resto de finca matriz y finca de las Hermanas del Monte Carmelo; Este, resto de la matriz de donde se segrega y Oeste río Segura.

**SEGUNDO.-** La Cesión gratuita que se efectúa estará condicionada a lo siguiente:

- a) Aprobación y ejecución del Proyecto de Demolición del edificio actual.
- b) La finca deberá destinarse a la construcción de un Centro de Salud.
- c) El Servicio deberá entrar en funcionamiento en el plazo máximo de cinco años y mantenerse en el mismo durante los treinta siguientes, a contar de la fecha de la firma de la correspondiente escritura pública.

**TERCERO.-** En el supuesto de incumplimiento de las condiciones anteriores, se considerará resuelta la cesión y revertirá el terreno a este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

**CUARTO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de quince (15) días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por este mismo órgano municipal. En el caso de no formularse alegaciones durante dicho plazo, se considerará definitivamente adoptado el presente acuerdo, sin necesidad de resolución expresa.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, a los efectos previstos en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Se aportará al expediente administrativo antes de su aprobación definitiva el informe previsto en el apartado d) del punto 1 del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEXTO.-** Solicitar de la Generalitat Valenciana la reversión de la finca de 634,90 m2, colindante con la parte trasera de la Casa Consistorial y calle Meca de esta ciudad, cedida por Acuerdo Plenario de 31 de Mayo de 2005.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente a las Consellerías de Sanidad y de Economía, Hacienda y Empleo a los efectos procedentes.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR

GRUPO LOS VERDES	MUNICIPAL	FAVOR
GRUPO CLR	MUNICIPAL	FAVOR

**QUINTO.- SANIDAD.SOLICITUD DE BOTIQUIN DE FARMACIA PERMANENTE EN HURCHILLO, EL ESCORRATTEL, VIRGEN DEL CAMINO Y CORRENTIAS MEDIAS Y BAJAS Y SOLICITUD DE FARMACIAS DE MÓDULO TURÍSTICO PARA ORIHUELA COSTA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

**PRIMERO.-** Aprobar la Solicitud de Botiquines Permanentes de Farmacia en Hurchillo, El Escorratel, Virgen del Camino, Correntias Bajas y Medias, y de Farmacias de Módulo Turístico en Orihuela Costa.

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente el Sr. Concejal Delegado de Sanidad para suscribir cuantos documentos sean precisos para la formalización de las solicitudes referidas.

**TERCERO.-** Comunicar el presente Acuerdo al Departamento de Sanidad, al Sr. Concejal de Sanidad, acompañado de la deliberación del Pleno Municipal.

GRUPO POPULAR	MUNICIPAL	FAVOR
GRUPO SOCIALISTA	MUNICIPAL	FAVOR
GRUPO LOS VERDES	MUNICIPAL	FAVOR
GRUPO CLR	MUNICIPAL	FAVOR

**SEXTO.- POLICÍA LOCAL. FELICITACIÓN PÚBLICA DE DETERMINADOS AGENTES DEL SERVICIO NOCTURNO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento a seguir para el otorgamiento de Felicitación Pública de acuerdo a lo previsto en los artículos 7 y 9 del Decreto 198/2006, de 22 de diciembre de la Generalitat Valenciana a determinados miembros que componen el Servicio Nocturno del Cuerpo de la Policía Local de Orihuela, por los motivos expuestos en los antecedentes de este acuerdo.

Los miembros integrantes del Servicio Nocturno que ahora deben ser felicitados públicamente son los siguientes:

- Pedro Hernández Martínez
- Rafael Muñoz López
- Encarnación Camacho Páez
- Francisco José Cánovas Calatayud

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CLR	FAVOR

**SEPTIMO.- PERSONAL. EXP 29/32.09. BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO DE ESTA CORPORACIÓN RESERVADO A FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes Bases de méritos específicos que han de regir el concurso ordinario para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretario de esta Corporación reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal:

**BASE PRIMERA: OBJETO**

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión con carácter definitivo, por funcionario con habilitación de carácter estatal del siguiente puesto de trabajo.

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Orihuela

Población a 31 de diciembre de 2008: Es SUPERIOR a 2.000 habitantes

Denominación del puesto: Secretaría

Subescala: Secretaría

Categoría: Superior

Nivel de complemento de destino:30

Cuantía anual del complemento específico: 34948,45

Situación actual : - vacante

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7'5 puntos .

#### **BASE SEGUNDA: TRIBUNAL DE VALORACIÓN**

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- Presidente: el alcalde-presidente de la Corporación o miembro en quien delegue: Dña. Mónica Lorente Ramón.

- Vocales:

- Un concejal designado por el alcalde: D. Antonio Lidón Gea

- Un funcionario de carrera designado igualmente por el alcalde: Dña. María José Penalva Riquelme

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el alcalde: Dña. Pilar Vellisca Matamoros

- Un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Cohesión Territorial:

- Secretario: será designado por el alcalde de entre los vocales.

Suplentes:

- Presidente: el alcalde-presidente de la corporación o miembro en quien delegue: D. David Costa Botella

- Vocales:

- Un concejal designado por el alcalde: D. Antonio Rodríguez Barberá

- Un funcionario de carrera designado igualmente por el alcalde: Dña. María Jesús Martínez Atienza

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el alcalde: D. Pilar García Francés

- Un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Cohesión Territorial:

- Secretario: será designado por el alcalde de entre los vocales.

### **BASE TERCERA: BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de

determinación autonómica aprobados por la Generalitat en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano (DOCV nº 2434, de fecha 24 de enero de 1995), será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos y que forman parte de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, o que han sido objeto de aprobación por acuerdo plenario.

#### **1.-EXPERIENCIA:**

• Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria , categoría superior o entrada hasta un máximo de tres puntos:

A) Por experiencia acreditada, como mínimo, durante un año, en el desempeño de funciones de Secretario en órganos de gobierno de sociedades públicas municipales de carácter urbanístico. 0.25 puntos por año, hasta un máximo de dos puntos.

B) Por experiencia acreditada en puestos de trabajo en municipios de la Comunidad Valenciana declarados como Municipios Turísticos por el Gobierno Valenciano: 0.10 por mes , hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional, subescala Secretaría, categoría de entrada, hasta un máximo de 1 punto:

- A) Por experiencia acreditada en el desempeño de funciones de Secretario en municipios costeros de la Comunidad Valenciana. 0.35 por año.

- Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, hasta un máximo de 1'5 puntos.

- A) Por experiencia acreditada en funciones de Secretario-Interventor en municipios de la comunidad valenciana: 0'5 puntos por año

## 2.- MEMORIA SOBRE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL CONVOCANTE.

Se valorará hasta un máximo de dos puntos la realización de una Memoria sobre la organización municipal del Ayuntamiento de Orihuela, con especial referencia a su mejor organización interna en aplicación del régimen de municipio de gran población. Este apartado tiene como misión la adecuación del perfil profesional y aptitudes del concursante

y sus posibles iniciativas en el mejor desempeño del puesto convocado. La memoria deberá ser presentada junto con la solicitud de participación en el concurso.

### **BASE CUARTA: VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

### **BASE QUINTA: NORMATIVA APLICABLE**

Además de lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el apartado 5.1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público, en los artículos 13 y siguientes del RD 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en la Orden de 10 de agosto de 1994 y en cualquier otra norma del Ministerio de Administraciones Públicas que regule el presente concurso.



## **BASE SEXTA: RECURSOS**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2009

**SEGUNDO:** Remitir las correspondientes Bases a la Consellería de Presidencia Dirección General de cohesión territorial, para su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL CLR	CONTRA

## **OCTAVO.- PERSONAL. EXP. 29/33.09. BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR DE ESTA CORPORACIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL. APROBACIÓ, SI PROCEDE.**

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes Bases de méritos específicos que han de regir el concurso ordinario para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Interventor de esta Corporación reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal:

### **BASE PRIMERA: OBJETO**

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión con carácter definitivo, por funcionario con habilitación de carácter estatal del siguiente puesto de trabajo.

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Orihuela

Población a 31 de diciembre de 2008: Es SUPERIOR a 2.000 habitantes

Denominación del puesto: Intervención

Subescala: Secretaría

Categoría: Superior

Nivel de complemento de destino: 30

Cuantía anual del complemento específico: 35756,42

Situación actual : - vacante

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7'5 puntos .

## **BASE SEGUNDA: TRIBUNAL DE VALORACIÓN**

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- Presidente: el alcalde-presidente de la Corporación o miembro en quien delegue: Dña. Mónica Lorente Ramón.

- Vocales:

- Un concejal designado por el alcalde: D. Antonio Lidón Gea

- Un funcionario de carrera designado igualmente por el alcalde: Dña. María José Penalva Riquelme

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el alcalde: Dña. Matilde Prieto Cremades.

- Un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Cohesión Territorial:

- Secretario: será designado por el alcalde de entre los vocales.

Suplentes:

- Presidente: el alcalde-presidente de la corporación o miembro en quien delegue: D. David Costa Botella

- Vocales:

- Un concejal designado por el alcalde: D. Antonio Rodríguez Barberá

- Un funcionario de carrera designado igualmente por el alcalde: Dña. María Jesús Martínez Atienza

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el alcalde: D. Juan Francisco Sánchez Martínez

- Un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Cohesión Territorial: (No rellenar)

- Secretario: será designado por el alcalde de entre los vocales.

### **BASE TERCERA: BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano (DOCV nº 2434, de fecha 24 de enero de 1995), será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos y que forman parte de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, o que han sido objeto de aprobación por acuerdo plenario.

#### **1.-EXPERIENCIA:**

- Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería , categoría superior o entrada hasta un máximo de tres puntos:

A) Por experiencia acreditada, como mínimo, durante un año, en el desempeño de funciones específicas de Interventor en sociedades públicas municipales de carácter urbanístico. 0.25 puntos por año, hasta un máximo de dos puntos.

B) Por experiencia acreditada en puestos de trabajo en municipios de la Comunidad Valenciana declarados como Municipios Turísticos por el Gobierno Valenciano: 0.10 por mes , hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, hasta un máximo de 1 punto:

A) Por experiencia acreditada en el desempeño de funciones de Interventor en municipios costeros de la Comunidad Valenciana. 0.35 por año.

- Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, hasta un máximo de 1'5 puntos.

A) Por experiencia acreditada en funciones de Secretario-Interventor en municipios de la comunidad valenciana: 0'5 puntos por año

## 2.- MEMORIA SOBRE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL CONVOCANTE.

Se valorará hasta un máximo de dos puntos la realización de una Memoria sobre la organización municipal del Ayuntamiento de Orihuela, con especial referencia a la mejor organización interna de los servicios de Intervención en aplicación del régimen de municipio de gran población. Este apartado tiene como misión la adecuación del perfil profesional y aptitudes del concursante y sus posibles iniciativas en el mejor desempeño del puesto convocado. La memoria deberá ser presentada junto con la solicitud de participación en el concurso.

### **BASE CUARTA: VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

### **BASE QUINTA: NORMATIVA APLICABLE**

Además de lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el apartado 5.1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público, en los artículos 13 y siguientes del RD 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en la Orden de 10 de agosto de 1994 y en cualquier otra norma del Ministerio de Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

### **BASE SEXTA: RECURSOS**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2009

**SEGUNDO:** Remitir las correspondientes Bases a la Consellería de Presidencia Dirección General de cohesión territorial, para su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL CLR	CONTRA

**NOVENO.- CULTURA. EXP. SRS/01/09. INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO EN LA RED DE CIUDADES CATEDRALICIAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de adhesión a la Red de Ciudades catedralicias así como la aceptación de sus Estatutos, autorizando a la Alcaldesa a solicitar expresamente la adhesión.

**SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acuerdo al Departamento de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento y a la Red de Ciudades Catedralicias.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR

GRUPO CLR	MUNICIPAL	FAVOR
--------------	-----------	-------

**DECIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008, RELATIVA A RECHAZO DE LA CADUCIDAD DEL TRASVASE TAJO SEGURA Y DEFENSA DEL MISMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

MOCIÓN

El Trasvase Tajo-Segura vuelve ahora, y precisamente hoy, a ser una cuestión de vital importancia para la provincia de Alicante y de plena actualidad, tanto en las reivindicaciones de nuestros regantes, usuarios, colectivos agrarios y empresariales, como lo es también en la agenda legislativa del Congreso de los Diputados.

El pasado 1 de agosto, en la provincia de Alicante las dos principales fuerzas políticas dieron un paso importante y trascendental en la política hidrológica, en la política del agua, elevando y ofreciendo un Pacto Nacional del Agua para dar solución definitiva a la falta de agua en la provincia de Alicante.

El trasvase Tajo-Segura constituye una obra vital para la provincia de Alicante y los alicantinos. Treinta y seis municipios de esta provincia se suministran del trasvase Tajo-Segura. Más de dos millones de usuarios bebemos y regamos nuestra huerta con el agua del Trasvase. El mantenimiento de este Trasvase, de sus actuales normas reguladoras, así como la consolidación de los derechos derivados de las mismas, constituye un objetivo primordial e irrenunciable, por lo que se ejercerá la más firme oposición a cualquier propuesta o actuación en su contra.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, presenta al Pleno la siguiente propuesta de:

ACUERDOS

Primero.- Rechazamos cualquier fecha de caducidad que no es competencia de ninguna Comunidad Autónoma. El reparto equitativo y equilibrado del agua es una cuestión de Estado y requiere del consenso de todos.

Segundo.- Nos sumamos de nuevo, y con contundencia, a la defensa del Trasvase Tajo-Segura y a su actual regulación que prevé claramente 240 hm<sup>3</sup> como reserva, el volumen restante se considera excedente, y por tanto susceptible de ser trasvasado y vital para nuestra provincia.

Tercero.- Rechazamos la cantidad de 600 hm<sup>3</sup> que propone el Estatuto de Castilla La Mancha como reserva estratégica, ya que supone una caducidad inmediata y encubierta.

Cuarto.- Mostramos nuestro rechazo a la pretensión de impedir las cesiones de derechos y que el Trasvase sea controlado desde Castilla la Mancha.

Quinto.- Desde la provincia de Alicante, desde el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela volvemos a pronunciarnos con contundencia, que el agua es una cuestión de Estado, que requiere de un gran Pacto Nacional y del consenso y equilibrio de todos los territorios, así como del diálogo y acuerdo de regantes, agricultores y usuarios.

Sexto.- Exigir al Gobierno de España la ejecución del Plan Hidrológico Nacional con la recuperación del trasvase del Ebro, por ser pieza esencial para mantener una política hídrica coherente en España, basada en la solidaridad interterritorial, en el menor daño medioambiental y menor consumo energético, y en una política de precios razonables para agricultores y demás usuarios.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	NO PARTICIPA EN VOTACIÓN
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL CLR	CONTRA

**DECIMOPRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008, RELATIVA A RESPALDO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

MOCIÓN

Entre las distintas medidas que el Consell de La Generalitat, presidido por el Muy Honorable Sr. Francisco Camps, ha puesto en funcionamiento, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, para combatir la situación de crisis por la que atraviesa España y en lo que a ayudas directas a los Ayuntamientos se refiere, se encuentra el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios con una inversión de 1.020 millones de euros para el periodo 2009/2011, que supondrá una inversión per cápita de 203 euros, con un promedio anual de inversión de 510 millones de euros.

Este promedio viene a unirse a los 2.762 que para 2009 ya contemplan los Presupuestos de La Generalitat de lo que se deduce que la inversión mínima durante 2009 destinada a dicho fin será como mínimo de 3.270 millones de euros durante 2009.

Se trata de un nuevo Plan que aprueba el Consell en su política inversora y que se une al resto de medidas: Plan Especial de Apoyo a los Sectores Productivos con una dotación de 335 millones euros; Plan Especial de Apoyo al Empleo con 360 millones euros; Plan Especial Apoyo Financieros a las Empresas, dotado con 705 millones de euros. Planes, todos ellos, dotados en conjunto con 2.420 millones de euros y que refuerzan los 7 ejes del Plan de Impulso de la Economía Valenciana, de medidas extraordinarias para la situación actual y que se llevarán a cabo en 2009.

El nuevo Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios tiene como objetivo impulsar el crecimiento económico de los municipios, así como elevar los niveles de bienestar social y de oportunidades en la Comunitat Valenciana.

Este Plan permitirá a los Ayuntamientos ejecutar proyectos de infraestructuras viarias, de suelo industrial, infraestructuras para la mejora del acceso a las redes de comunicación avanzadas, aquellas destinadas al fomento de la investigación, el desarrollo, la innovación y la mejora de la cualificación de los trabajadores, así como

infraestructuras turísticas y socioculturales, y aquellas dirigidas a la conservación y mejora de los espacios rurales y medioambientales.

Por todo lo expuesto se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.**-El Pleno de la Corporación acuerda respaldar el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en los Municipios aprobado por el Consell de La Generalitat, con una dotación de 1020 millones de euros, y que representa una inversión per cápita de 203 euros en cada municipio de la Comunitat Valenciana.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR



GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CLR	FAVOR

**DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2009, SOBRE ADHESIÓN A LA MANIFESTACIÓN CONVOCADA POR LA PLATAFORMA VEGA BAJA SALUD PARA EL PRÓXIMO 15 DE MARZO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

**PRIMERO.-** Rechazar la moción presentada por el grupo municipal socialista, de fecha 16 de febrero, relativa a la adhesión a la manifestación convocada por la Plataforma Vega Baja Salud para el próximo 15 de marzo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los grupos políticos municipales.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	CONTRA MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL CLR	FAVORABLE A MOCIÓN

**DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009, RELATIVA A CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

MOCIÓN  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- La actual coyuntura económica está produciendo una destrucción progresiva de empleo. Esto ocasiona que muchos trabajadores y trabajadoras de nuestro

municipio hayan perdido el puesto de trabajo o puedan perderlo próximamente y hayan pasado o pasen a situación de paro laboral.

- Observamos que, por esta causa, el núcleo de pobreza se extiende más allá de las zonas tradicionalmente desfavorecidas e incluye actualmente a otros segmentos de población que anteriormente no se habían visto afectados.
- Es urgente un compromiso social con la educación, pues el aumento de la bolsa de pobreza derivará en la precariedad de la calidad de la enseñanza por falta de recursos familiares. Muy especialmente en la Educación Infantil, en la etapa de escolarización de niños de 3 a 5 años. Por ello, nuestro Ayuntamiento debe garantizar dichos recursos educativos a esta población escolar en precario mediante ayudas y considerando que actualmente la Consellería de Educación no contempla en sus programas ningún tipo de beca para los alumnos escolarizados en sus centros ordinarios en esta etapa educativa.

Por todo esto, el grupo municipal socialista, hace la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDOS

**PRIMERO:** Realizar una convocatoria extraordinaria de ayudas para la adquisición de material escolar para los escolares del segundo ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años) para el curso 2009/2010.

**SEGUNDO:** Realizar una convocatoria extraordinaria de ayudas asistenciales de comedor escolar durante el curso 2009/2010 para todas aquellas familias que pasen por situaciones de precariedad económica y que tengan hijos escolarizados en educación infantil del municipio de Orihuela y sean familias contribuyentes del Ayuntamiento de Orihuela.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL CLR	FAVORABLE A MOCIÓN

**DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009, RELATIVA A MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS POR EL FEIL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

**MOCIÓN INSTITUCIONAL**

D. Antonio Lidón Gea, Dña. Antonia Moreno Ruiz, D. Monserrate Guillén Sáez y D. Joaquín Ezcurra Gilabert, portavoces de los diferentes grupos municipales del Ayuntamiento de Orihuela, presentan la siguiente moción para su aprobación plenaria:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Toda vez que, por parte de la Administración estatal se ha puesto en marcha el FEIL, de cuyos fondos se realizarán determinadas obras públicas.

Puesto que la intención del FEIL es contribuir a disminuir las consecuencias de la crisis y permitir el abandono de la situación de desempleo a trabajadores del término municipal.

Siendo evidente que las personas cuyo desempleo es de más larga duración, las que han agotado el cobro de las prestaciones sociales o, de hecho, no las han cobrado nunca, están en un mayor riesgo de acceder a situación de pobreza y exclusión social.

Ya que el Consell ha anunciado, que pondrá a disposición de los Ayuntamientos un nuevo fondo de diecinueve millones de euros, que debería traer consigo otras actuaciones cuya finalidad es igualmente la de generar empleo.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Orihuela, reunido en sesión de Pleno, acuerda solicitar a las empresas adjudicatarias de los proyectos, tanto del FEIL como aquellos que determinen las nuevas medidas del Consell para combatir el desempleo, que prioricen en la contratación de trabajadores a los siguientes colectivos (siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos para el desarrollo normal de cada obra y cumplan con la normativa vigente) :

- a) Los desempleados de larga duración, o que hayan agotado las prestaciones sociales
- b) Personas en paro que no hayan gozado de la prestación por desempleo o no la hayan cobrado nunca.

- c) Miembros de unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo
- d) Aquellos desempleados cuyas circunstancias económicas demanden una urgente ocupación.

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a cada una de las empresas que sean adjudicatarias de dichas obras.

**TERCERO.-** Que de los trabajadores contratados por estas empresas, tenga constancia la mesa por el empleo.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL CLR	FAVORABLE A MOCIÓN

**DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009, RELATIVA A HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS PARA LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES DE ORIHUELA COSTA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

**PRIMERO.-** Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Los Verdes, de fecha 18 de febrero de 2009, relativa a habilitación de dependencias para los grupos políticos municipales en las instalaciones de Orihuela Costa.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los grupos políticos municipales.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	CONTRA A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL CLR	FAVORABLE A MOCIÓN

**DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009, RELATIVA A DAR CUENTA DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Deca

**DECIMOSEPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009, RELATIVA A CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y CATALOGACIÓN DE OFERTAS DE CONTRATISTAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

**PRIMERO.-** Rechazar la moción presentada por el grupo municipal CLR, de fecha 18 de febrero de 2009, relativa a la creación de un departamento de recepción y catalogación de ofertas de contratistas.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los grupos políticos municipales.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	CONTRA MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVORABLE A MOCIÓN

GRUPO LOS VERDES	MUNICIPAL	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO CLR	MUNICIPAL	FAVORABLE A MOCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL.FDO. VIRGILIO ESTREMER SAURA